# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1619

**VISTO:**

La falta de recursos en nuestra ciudad para la salud local, y;

**CONSIDERANDO**:

Que, el sistema de ambulancia para emergencias en muchos casos es inviable por la falta de recursos;

Que, es importante tener en claro las prioridades y realizar una correcta distribución de fondos;

Que, en nuestra localidad desde febrero de 2021 contamos con el Helicóptero Sanitario, por medio de un convenio firmado entre la intendenta con la empresa UTV;

Que es fundamental que el municipio informe cuál es el importe que abona de manera mensual por dicho servicio, y cuántos casos se realizaron en lo que va desde que se firmó el convenio.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Municipal el costo mensual del servicio de Helicóptero sanitario, el total invertido desde que se firmó el convenio y la totalidad de veces que se utilizó.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.-